

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-02

Convenio modificatorio en tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE CISTERNAS CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2500 LTS, EN DIVERSAS LOCALIDADES"**, EJIDO BEGOÑA, LAS FLORES, LA PRESA DEL GATO, OBRAJITOS DE ARRIBA, OBRAJITOS DE ABAJO, LA BARRANCA, LA NORIA, PEÑA RODADA, CARBONERA DE GUADALUPE, LA ESTANCIA (EL CERRITO), PUERTO DE TROJES (LA TROJA), DERRAMADERO DEL SAUZ, CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), DERRAMADERO DE ENMEDIO, LOS DURAZNOS, DERRAMADERO DE CHARCAS, LA REDONDA, VAGUI, ESCALANTE, EL LINDERO, EJIDO VAGUI, EL CARMEN, SAN RAFAEL, TIERRA PRIETA, LA PURÍSIMA, LOMA DE BUENAVISTA, LAS PALMITAS, DOCTOR MORA, SAN VICENTE, SAN AGUSTÍN, LA DONCELLA, CERRO CHATO, SACROMONTE, LOMA DEL ZAPOTE, EL BAÑO, LOS AMOLES, EL MEZQUITE, PEÑITAS, CUARTO BLANCO, MAJADA VERDE, EL RAMILLETE, PUERTA DEL PEDREGAL (SANTO NIÑO), MORISQUILLAS, ARROYO DE LA PLATA, SAN JERONIMO DEL MEZQUITAL, PUERTA DE LA BARRANCA, JESUS MARIA, RANCHITO DE SAN JOSE, RANCHO NUEVO DE GUADALUPE (EL HURON), LA FORTUNA, BORDO LA LUZ, PUERTO DEL OBISPO DE ABAJO." con número de CONTRATO MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por el ING. **SARA JIMÉNEZ GARCIA**, como Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona moral de **"GET GREEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, representado en este acto legal por **DAVALOS ANAYA JUAN ISAAC**, representada en este acto por el mismo, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha 03 del mes de junio del 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en el artículo 107 EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO

MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-02

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el referido contrato, derivado de que por parte del contratista solicita prórroga para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	14 de junio de 2024
Fecha de término según contrato	30 de agosto de 2024
Fecha de inicio por prórroga No. 1	31 de agosto de 2024
Fecha de término por prórroga No. 1	21 de septiembre de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-02

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 30 días del mes de agosto de 2024.

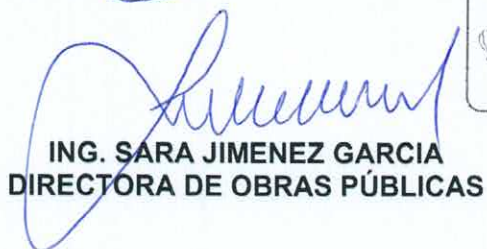
EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA



"GET GREEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. "
representado en este acto legal por
DAVALOS ANAYA JUAN ISAAC,

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-03

Convenio modificatorio en tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE CISTERNAS CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2500 LTS, EN DIVERSAS LOCALIDADES"**, EJIDO BEGOÑA, LAS FLORES, LA PRESA DEL GATO, OBRAJITOS DE ARRIBA, OBRAJITOS DE ABAJO, LA BARRANCA, LA NORIA, PEÑA RODADA, CARBONERA DE GUADALUPE, LA ESTANCIA (EL CERRITO), PUERTO DE TROJES (LA TROJA), DERRAMADERO DEL SAUZ, CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), DERRAMADERO DE ENMEDIO, LOS DURAZNOS, DERRAMADERO DE CHARCAS, LA REDONDA, VAGUI, ESCALANTE, EL LINDERO, EJIDO VAGUI, EL CARMEN, SAN RAFAEL, TIERRA PRIETA, LA PURÍSIMA, LOMA DE BUENAVISTA, LAS PALMITAS, DOCTOR MORA, SAN VICENTE, SAN AGUSTÍN, LA DONCELLA, CERRO CHATO, SACROMONTE, LOMA DEL ZAPOTE, EL BAÑO, LOS AMOLES, EL MEZQUITE, PEÑITAS, CUARTO BLANCO, MAJADA VERDE, EL RAMILLETE, PUERTA DEL PEDREGAL (SANTO NIÑO), MORISQUILLAS, ARROYO DE LA PLATA, SAN JERONIMO DEL MEZQUITAL, PUERTA DE LA BARRANCA, JESUS MARIA, RANCHITO DE SAN JOSE, RANCHO NUEVO DE GUADALUPE (EL HURON), LA FORTUNA, BORDO LA LUZ, PUERTO DEL OBISPO DE ABAJO." con número de CONTRATO MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por el **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, como Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona moral de **"GET GREEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. "**, representado en este acto legal por **DAVALOS ANAYA JUAN ISAAC**, representada en este acto por el mismo, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha 03 del mes de junio del 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en el artículo 107 EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO

MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-03

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el referido contrato, derivado de que por parte del contratista solicita prórroga para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	14 de junio de 2024
Fecha de término según contrato	30 de agosto de 2024
Fecha de inicio por prórroga No. 1	31 de agosto de 2024
Fecha de término por prórroga No. 1	21 de septiembre de 2024
Fecha de inicio por prórroga No. 2	22 de septiembre de 2024
Fecha de término por prórroga No. 2	05 de octubre de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-12-MODIF-03

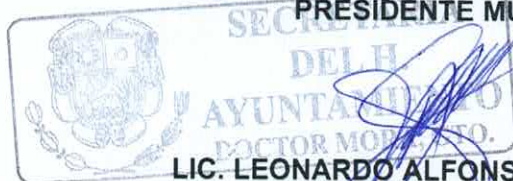
CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 22 días del mes de septiembre de 2024.

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA



"GET GREEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. "
representado en este acto legal por
DAVALOS ANAYA JUAN ISAAC,

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA